

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE YUNGAY

INFORME CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO ART. 28 OCTIES LGUC

Edición 2, 12 JULIO 2022



INDICE

1	INTRODUCCIÓN	2
2	OBSERVACIONES DIGITALES	3
2.1	FOLIO DIGITAL 01 REMITENTE: Maritza Gloria Gómez Rojas	3
2.2	FOLIO DIGITAL 02 REMITENTE: Fernando Gomez Rojas	3
2.3	FOLIO DIGITAL 03 REMITENTE: Cecilia Meneses Velasquez	4
3	OBSERVACIONES EN FÍSICO	5
3.1	FOLIO EN FÍSICO 1267 REMITENTE: MAURICIO HERNÁNDEZ STUARDO	5
3.2	FOLIO EN FÍSICO 1268 REMITENTE: VIVIANA URIBE SANTANDER	5

1 INTRODUCCIÓN

El presente corresponde al informe de las observaciones recibidas durante la Consulta Pública de Imagen Objetivo de acuerdo al Art. 28 octies de la LGUC.

Esta consulta pública tuvo su periodo de exposición y recepción de observaciones entre el 3 de mayo y 1 junio de 2022. Estuvo expuesta en Biblioteca Municipal de Yungay (Arturo Prat 391, Yungay) y en el Gimnasio de Campanario (Av. Argentina 924, Campanario) y durante los primeros 15 días se realizaron tres audiencias públicas que se realizaron de manera presencial:

- Martes 10 de mayo de 2022 a las 19h, en Yungay, Biblioteca Municipal de Yungay (Arturo Prat 391, Yungay)
- Miércoles 11 de mayo de 2022 a las 19h en Cholguán, Sede Social Cholguán (Los Aromos 31, Pob. Cholguán Estación)
- Jueves 12 de mayo de 2022 a las 19h en Campanario, Gimnasio de Campanario (Av. Argentina 924, Campanario)

Las observaciones de las personas interesadas se pudieron realizar de manera virtual contestando un formulario dispuesto en la página del municipio y en la página del estudio prcyungay.cl y de manera presencial entregando carta en la oficina de partes de la municipalidad, en Esmeralda 380.

2 OBSERVACIONES DIGITALES

2.1 FOLIO DIGITAL 01 REMITENTE: MARITZA GLORIA GÓMEZ ROJAS

LOCALIDAD	Organización o institución a la que representa (Si corresponde)	Seleccione la alternativa sobre la cual Ud. realizará su observación
Ciudad de Yungay	Particular	Afectación de zona de riesgo en mi propiedad
OBSERVACIÓN		
Solicito desplazar hacia el norte límite de zona de riesgo que atraviesa mi propiedad ubicada en Chipana #185 de Yungay.		
PROPUESTA DE RESPUESTA		
RESPUESTA	ANTECEDENTES ASOCIADOS	
SE ACLARA	PRC YUNGAY VIGENTE (1993)	
RESPUESTA		
Se aclara que, de acuerdo a lo expuesto en la observación, se interpreta que ésta hace alusión a la actual zona de riesgo del PRC. Dicha área de riesgo está en estudio de acuerdo a la modelación del estudio de riesgo contemplada en la actualización del PRC, no obstante, dichos antecedentes no son parte de la consulta pública, y serán expuestos a la ciudadanía en la próxima etapa, de acuerdo al procedimiento del plan. En cualquier caso, y a diferencia de la norma de área riesgo vigente, la actualización en curso contemplará el establecimiento de normas de área riesgo sobre la zonificación del plan. Esto permitirá otorgar norma urbanística en las áreas de riesgo una vez que se mitiguen las situaciones de riesgo de acuerdo al Art. 2.1.17 OGUC.		

2.2 FOLIO DIGITAL 02 REMITENTE: FERNANDO GOMEZ ROJAS

LOCALIDAD	Organización o institución a la que representa (Si corresponde)	Seleccione la alternativa sobre la cual Ud. realizará su observación
Ciudad de Yungay	Particular	Alternativa 3
OBSERVACIÓN		
(en blanco)		
PROPUESTA DE RESPUESTA		
RESPUESTA	ANTECEDENTES ASOCIADOS	
RESPUESTA		

2.3 FOLIO DIGITAL 03 REMITENTE: CECILIA MENESES VELASQUEZ

LOCALIDAD	Organización o institución a la que representa (Si corresponde)	Seleccione la alternativa sobre la cual Ud. realizará su observación
Ciudad de Yungay	Comité de mejoramiento y adelanto Lomas Del Sol	Alternativa 3

OBSERVACIÓN

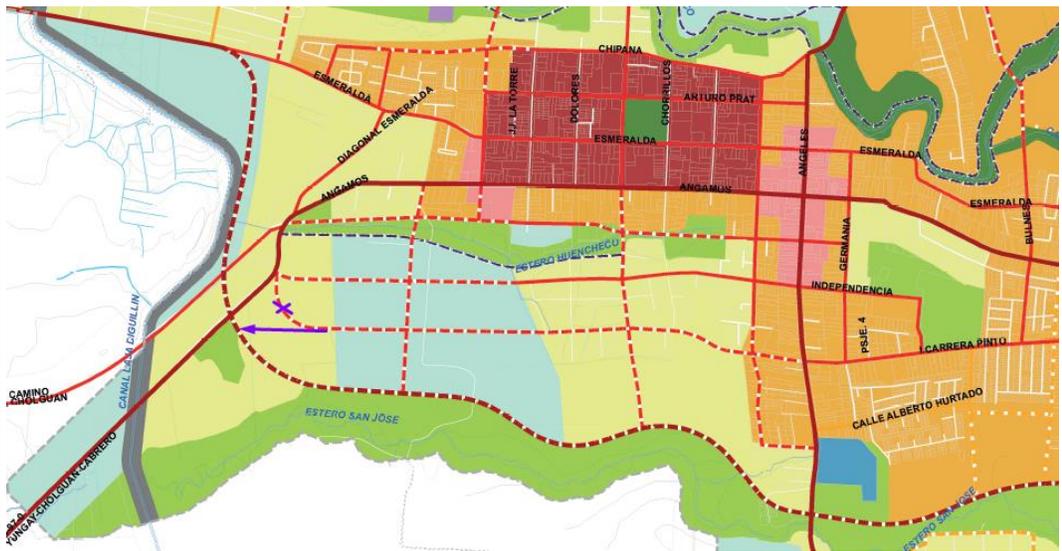
Como presidente comité de Adelanto Lomas del Sol pensamos que es la mejor alternativa debido a que aumenta la conectividad específicamente con la ruta que se dirige a Cholguán, pero las calles Ignacio carrera Pinto e Independencia pensamos que deberían ser más rectas y así generar dos nuevos accesos y salidas del área urbana por el lado poniente.

PROPUESTA DE RESPUESTA

RESPUESTA	ANTECEDENTES ASOCIADOS
SE ACOGE	Plano Alternativa 3

RESPUESTA

Se acoge observación modificando empalme de calle Ignacio Carrera Pinto al poniente, no obstante, se debe considerar nudo vial.



3 OBSERVACIONES EN FÍSICO

3.1 FOLIO EN FÍSICO 1267 REMITENTE: MAURICIO HERNÁNDEZ STUARDO

LOCALIDAD	Organización o institución a la que representa (Si corresponde)	Seleccione la alternativa sobre la cual Ud. realizará su observación
Ciudad de Yungay	Comité de Adelanto La Granja Don Calixto	Alternativa 2
OBSERVACIÓN		
(adjunta antecedentes pero no se identifica observación)		
PROPUESTA DE RESPUESTA		
RESPUESTA	ANTECEDENTES ASOCIADOS	
RESPUESTA		

3.2 FOLIO EN FÍSICO 1268 REMITENTE: VIVIANA URIBE SANTANDER

LOCALIDAD	Organización o institución a la que representa (Si corresponde)	Seleccione la alternativa sobre la cual Ud. realizará su observación
Ciudad de Yungay	Particular	Alternativa 3
OBSERVACIÓN		
El sector de los Aromos estaría incluido en una zona residencial de mediana densidad lo cual garantiza que no habrán industrias o instalaciones de empresas contaminantes. Además, los sectores vecinos serían impedidos de instalar empresas como, por ejemplo: crianza de animales ya que sería una zona residencial de baja densidad lo que le impide eso. La propuesta N°2 es además la más adecuada porque garantiza zonas o áreas verdes lo que significa que habrá protección para esos lugares y así cuidar el medio ambiente.		
PROPUESTA DE RESPUESTA		
RESPUESTA	ANTECEDENTES ASOCIADOS	
SE ACLARA		
RESPUESTA		
Se aclara que, en general, dentro de las áreas urbanas se está promoviendo un desarrollo de actividades urbanas residenciales mixtas, que incorpore equipamiento y restrinja las industrias e instalaciones que generan impacto. En particular, la zona residencial de densidad media promueve en mayor medida esta condición urbana y residencial, por lo que se entiende que las condiciones serían más favorables para estos usos que para las actividades de crianza de animales, no obstante, estas no están explícitamente prohibidas. El marco normativo de la LGUC no establece una prohibición explícita a dichas actividades. No obstante, la existencia de ordenanzas específicas en la materia, particularmente la ordenanza ambiental, permitiría restringir y fiscalizar esta situación, existiendo la prohibición o algún grado de restricción de este tipo de actividades en territorios definidos como área urbana. Se entiende que, una vez aprobado el plan, se extendería el límite urbano, por lo que la aplicación de estas restricciones se extendería a los nuevos territorios incorporados en el área urbana comunal. Por su parte, la observación no expresa claramente una preferencia. Menciona la alternativa 3 y 2.		